

**CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS  
A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN LAS CIENCIAS,  
LAS ARTES, Y LA EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA**

La Asamblea Legislativa en su carácter de Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal, instituyó la Medalla al Mérito en las Ciencias, las Artes, la Ejecución Musical y Artística, como reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en dichas disciplinas, por lo que las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 188, 189, 192, 193, 213 y 214 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CONVOCAN**

A la población en general, organismos, sociedades y asociaciones científicas y/o culturales en el Distrito Federal, para que presenten propuestas de candidatos, que sean merecedores a recibir la distinción de la Medalla al Mérito en las Ciencias, las Artes, y Ejecución Musical y Artística, como reconocimiento público a una trayectoria trascendente, singularmente ejemplar así como también por obras valiosas y actos relevantes en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** El reconocimiento se otorgará a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en las Ciencias, las Artes, o en la Ejecución Musical y Artística.

El reconocimiento se concederá:

**I. En las Ciencias:** A aquellos que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales. Así como a quienes hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

**II. En las Artes:** A quienes hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en música, danza, teatro, pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado. Así como a los ciudadanos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes, de investigación o de divulgación, y aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del País y, en general, al progreso de las artes.

**III. En la Ejecución Musical:** A quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales.

**IV. En la Interpretación Artística:** A quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la representación de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.

**SEGUNDA.-** El reconocimiento podrá concederse a personas vivas o bien en forma póstuma, a quienes habiendo reunido las características señaladas en la BASE PRIMERA, hayan fallecido en el periodo comprendido entre el treinta de agosto de dos mil nueve y el treinta y uno de agosto del año de dos mil diez.

**TERCERA.-** Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, cuyas actividades sean afines en la disciplina en la que participa, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento y deberá acompañarse de: **I.** Nombre o nombres de los candidatos; **II.** Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta; **III.** Domicilio; **IV.** Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente; **V.** Currículum Vitae de los candidatos y; **VI.** La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida.

**CUARTA.-** Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la presente convocatoria

**QUINTA.-** La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión correspondiente, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo de la Comisión respectiva, en tanto ésta emita el dictamen correspondiente

**SEXTA.-** El plazo para recibir propuestas queda comprendido del 19 de octubre al 19 de noviembre de 2010.

**SÉPTIMA.-** Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación, a entera satisfacción de las Comisiones dictaminadoras, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en la BASE SEXTA, pero de ninguna manera una vez aprobado el dictamen que determine a los galardonados.

**OCTAVA.-** Las propuestas de candidatos relacionadas al reconocimiento en ciencias serán recibidas en las oficinas de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sita en Avenida Juárez número 60, oficina 315; las propuestas de candidatos relacionadas al reconocimiento en artes y ejecución musical y artística, serán recibidas en las oficinas de la Comisión de Cultura, sita en Gante 15, primer piso; ambas ubicadas en la colonia centro, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

Adicionalmente las propuestas podrán enviarse en las direcciones de correo electrónico: [cienciaytecnologiaaldf@gmail.com](mailto:cienciaytecnologiaaldf@gmail.com) y [asesorescultura@live.com.mx](mailto:asesorescultura@live.com.mx) respectivamente.

**NOVENA.-** Las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología recibirán las propuestas, evaluarán la trayectoria individual de cada uno de los candidatos. Si del análisis de las propuestas resultaren dos o más candidatos cada Comisión podrá presentar el dictamen correspondiente a su materia.

**DÉCIMA.-** La resolución que se tome y que forme parte del dictamen aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La decisión que se adopte será notificada al interesado o bien a los familiares de éste, en el caso del reconocimiento póstumo. El dictamen aprobado se publicará en dos periódicos de mayor circulación nacional y local

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; fijará fecha y hora para la sesión solemne en la que se entregarán las Medallas al Mérito en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, que se celebrará con este único objeto.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura por conducto de las Comisiones Dictaminadoras harán del conocimiento del o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Ciencias, las Artes, Ejecución Musical y Artística, de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los aspectos no previstos en la presente serán resueltos por las Comisiones Dictaminadoras.

Suscriben la convocatoria para presentar propuestas de candidatos a recibir la medalla al mérito en las ciencias, las artes, y la ejecución musical y artística:

Por la Comisión de Cultura

Dip. Edith Ruíz Mendicuti  
Presidenta

Dip. José Arturo López Cándido  
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling  
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián  
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto  
Integrante

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez  
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez  
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval  
Integrante